

# Situación de las bolsas de plástico en España y en las CCAA en 2021

**LEY 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.**  
*Artículo 44. Bolsas de plástico y productos de plástico de un solo uso*  
 Bolsas de plástico quedan supeditadas al RD293/2018

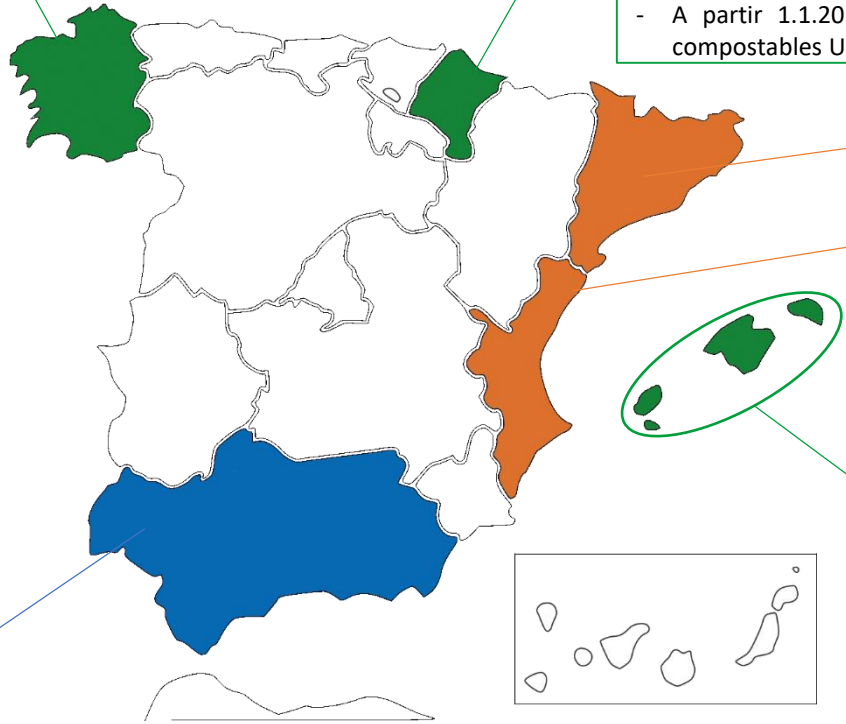
**LEY Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.**  
*Artículo 23. Utilización de bolsas de plástico, de productos de plástico de un solo uso y de productos envasados en monodosis o cápsulas de un solo uso.*  
 - A partir 1.7.2018 se cobrarán todas las bolsas no compostables UNE-EN13432 menos las  $\leq 15\mu$   
 - A partir 1.1.2020 todas las bolsas prohibidas menos las compostables UNE-EN13432 que se cobran

**ANTEPROYECTO LEY de prevención y gestión de los residuos y del uso eficiente de los recursos de Cataluña**  
*Se desconoce el texto.*

**PROPOSICIÓN LEY para la prevención de residuos, transición ecológica y fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana**  
*Artículo 27. Utensilios de un solo uso y otros tipos de productos*  
 - A partir 1.7.2021. Bolsas  $\geq 50\mu$ , con  $\geq 50\%$  reciclado y no oxo (a partir de 2024, el 70%). Prohibidas bolsas de 15 a  $49\mu$ . Bolsas  $\leq 15\mu$  solo por higiene y seguridad y solo compostables UNE-EN13432.

**LEY 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.** (*Artículo 23. Regulación relativa a los productos de un solo uso*)  
 Guías Interpretativas de la Ley 8/2019, Comercios y Horeca. A partir de 20.03.01:

Bolsas de plástico	Regulación
Muy ligeras ( $<15$ micras)	Solo compostables
Ligeras (15 - 50 micras)	Prohibidas (incluso las compostables)
Reutilizables ( $>50$ micras)	50% de plástico reciclado (70% el 2024), se tienen que cobrar



**Real Decreto 293/2018 de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.**  
*Artículo 4. Medidas para reducir el consumo de bolsas*  
 - A partir 1.7.2018 prohibida entrega gratuita de bolsas a excepción de bolsas  $<15\mu$  y bolsas  $\geq 50\mu$  con  $\geq 70\%$  reciclado  
 - A partir 1.1.2020 prohibidas bolsas oxos y bolsas  $\geq 50\mu$  mínimo 50% reciclado  
 - A partir 1.1.2021 bolsas  $\leq 15\mu$  compostables UNE-EN13432 y gratis para contacto alimentario. Bolsas de 15 a  $49\mu$  compostable UNE-EN13432

**Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Admin. Pública, de 14.4.2011 (BOJA 82, de 28 de abril) aprueba los modelos 751 de autoliquidación trimestral y 752 de declaración anual.**  
 A partir 1.5.2011 impuesto a las bolsas de un solo uso a excepción de las biodegradables, reutilizables y en algunos comercios minoristas.